



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 008-2024-UNIA-DGA

Yarinacocha, 03 de enero de 2024.

VISTO: Carta N°100-2023-UNIA-VRI, de fecha 22 de noviembre de 2023, en la que el Vicerrectorado de Investigación Requiere a la Dirección General de Administración la necesidad de Contratación del Servicio de un Asesor de Investigación, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley Universitaria N° 30220, que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo..., 8.2) De Gobierno..., 8.3) Académico..., 8.4) Administrativo... y 8.5) Económico..."*;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, con Resolución N°547-2023-UNIA-CO, de fecha 03 de octubre se aprueba el Informe Final de los resultados de las Elecciones de las Principales autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, para el periodo 05 de octubre de 2023- 04 de octubre de 2028-Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, a la Lista N°01, conformado por: Dr. Juan López Ruiz- Rector, Dr. Hernán Ávila Morales, Vicerrector Académico y al Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís, Vicerrector de Investigación;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N°002-2022-UNIA-CU, de fecha 08 de Noviembre de 2023, la Comisión Organizadora designa al Dr. Juan Nicolás Vela Vásquez las funciones como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; y con Resolución N° 255-2021-UNIA-CO, de fecha 11 de junio de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora delega facultades al Director General de Administración a fin de que emita, entre otras, resoluciones relacionadas con: *"Reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les corresponda, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuesto contra dichos actos"*;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°130-2023-UNIA-CU, del 28 de diciembre de 2023 se aprueba mediante Sesión Extraordinaria por Unanimidad el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al año Fiscal 2024 del Pliego 542: UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA; con cargo a ser modificado de acuerdo a la realidad y necesidad Institucional;

Que, con Carta N°100-2023-UNIA-VRI, de fecha 22 de noviembre de 2023, el Vicerrectorado de Investigación requiere a la Dirección General de Administración la necesidad de Contratación del Servicio de un Asesor de Investigación, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA;

Que, con Informe N°424-2023-UNIA-DGA/UL/CRP de fecha 06 de diciembre de 2023 la Unidad de Logística realiza la indagación de mercado para determinar el valor estimado para la contratación del Servicio de un Asesor de Investigación, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA, los Proveedores que enviaron sus ofertas económicas actualizadas, de acuerdo a los términos de referencia son:1) Sr. Jaime Tafur Quevedo y 2) Sr. Melvin Teodomiro Flores Villanueva. Concluyendo que de la indagación de mercado efectuada se tomó al postor **Sr. Jaime Tafur Quevedo**, lo cual se ajusta al término de Referencia solicitada por el Área Usaria, cuyo valor económico estimado asciende a S/3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Informe N°1994-2023-UNIA-DGA/UL, de fecha 27 de diciembre de 2023, la jefa de la Unidad de Logística solicita Certificación de Crédito Presupuestal por el servicio, de un Asesor de Investigación, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles);

Que, con Carta N°2515-2023-UNIA-DGA de fecha 28 de diciembre de 2023 la Dirección General de Administración solicita Disponibilidad de Crédito Presupuestal con la finalidad de garantizar el pago por el servicio prestado por el proveedor el Sr. Jaime Tafur Quevedo, en el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA;

Que, mediante Carta N°561-2023-UNIA-R/OPP de fecha 29 de diciembre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Dirección General de Administración con Informe N°120-2023-UNIA-OPP/UPTO, en la que concluye que: *"Con fecha 29 de diciembre del 2023 emisión de este informe se informa a la Oficina de Presupuesto el trámite para incorporación de mayores ingresos públicos y modificaciones presupuestarias a nivel*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DEL DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 008-2024-UNIA-DGA

institucional en el marco del numeral 36.5 artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 No fue aprobada por el Ministerio de Economía y Finanzas por ello se devuelve la documentación adjuntada en el anexo N° 01 acción que imposibilita dar certificación de crédito presupuestal; Por lo que en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del sistema Nacional de Tesorería, Artículo N° 17 "Toda deuda de este año fiscal 2023 deberá ser reconocido mediante una resolución por devengado, afectando al presupuesto 2024; se devuelve los documentos contenidos en las cartas siendo un monto total de S/ 210,866.00 (Doscientos diez mil ochocientos sesenta y seis con 00/100 soles) en la meta 23, clasificador 23.29.11 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES, Recomendando se derive el presente Informe a la Dirección General de Administración-UNIA para conocimiento y proceder según su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autoriza por norma legal expresa;

Que, según lo dispuesto por el artículo 3 del citado Decreto Supremo, se entiende por créditos, las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestalmente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, en los artículos 6° y 7° del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la Conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria; Ley N° 27250 - de Creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Resolución Viceministerial N° 219-2019- MINEDU; Resolución Viceministerial N° 015-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 230-2021-MINEDU; Resolución del Consejo Directivo N° 131-2018-SUNEDU/CD y Resolución N° 255-2021-UNIA-CO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como deuda proveniente del ejercicio fiscal 2023, conforme a los documentos del visto y los considerandos de la presente Resolución, la siguiente obligación de pago:

Proveedor /Ruc/ Entregable	Importe	Descripción del Servicio	Monto de la deuda
Jaime Tafur Quevedo/ 10000939388/ diciembre 2023	S/ 3,500.00	Servicio de un Asesor de Investigación, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIA;	S/ 3,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a la Unidad de Logística de la UNIA, efectuar las acciones correspondientes para efectuar el pago de las deudas del ejercicio anterior, reconocidos en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - HACER de conocimiento, este acto resolutive, al interesado y a las instancias administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
Contabilidad
Tesorería
Interesada

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez
Director General de Administración



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

Yarinacocha, 28 de diciembre del 2023

Carta N°2515-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente

Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref. : Informe N°1994-2023-UNIA-DGA-UL

Saludo a usted cordialmente y en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto total de S/. 6,000.00 (seis mil con 00/100 soles), por los servicios de:

- Un soporte legal para los procesos penales, civiles y administrativos dando seguimiento e impulso ante el ministerio público, poder judicial, penal, civil y administrativo, solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, por el importe de S/.2,500.00 soles.
- Un asesor de investigación, solicitado por el Vicerrectorado de Investigación, por el importe de S/.3,500.00 soles.

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan Nicolás Vásquez
Director General de Administración

C.c
Archivo

///Cecilia

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
PROVEIDO	
PASE A:	<i>U. D. Silva</i>
PARA:	<i>Agripina Blanca Silva Salas</i>
FECHA:	28/12
FIRMA:	<i>[Firma]</i>

La primera universidad intercultural del Perú



ga@unia.edu.pe



ww.unia.edu.pe



irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**UNIDAD DE
LOGISTICA**

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 1994-2023- UNIA/DGA/UL

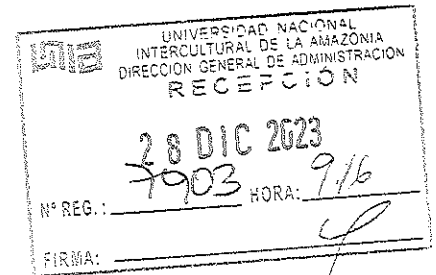
A : DR. JUAN NICOLAS VELA VASQUEZ
Director General de Administración de la UNIA

DE : Mg. CPC. ROCIO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística de la UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

REFERENCIA: a) INDAGACIÓN DE MERCADO (SERVICIOS)
b) SOLICITUD DE COTIZACIÓN DE (SERVICIOS)

FECHA : Yarinacocha, 27 de diciembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo remitirle el CCMN generado, las hojas de pedidos de Servicios que detalla la meta designada por el área usuaria, según términos de referencia señaladas, siendo lo siguiente:

ANEXO 1

ITEM	H/P	CCMN	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO
1	001154	002897	SERVICIO DE UN SOPORTE LEGAL PARA LOS PROCESOS PENALES, CIVILES Y ADMINISTRATIVOS DANDO SEGUIMIENTO E IMPULSO ANTE EL MINISTERIO PUBLICO, PODER JUDICIAL Y PROYECTOS DE RECURSOS DE DEFENSA EN MATERIA PENAL, CIVIL Y ADMINISTRATIVO PARA LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNIA	0023	2.3.29 11	1-00	S/. 2,500.00
2	001077	002896	SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACION PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNIA		23 29 11	1-00	s/ 3,500.00
TOTAL							S/. 6,000.00

En tal sentido, solicito se canalice a través de su Dirección en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la Certificación Presupuestal, por el monto de **S/. 6,000.00 (SEIS MIL Y 00/100 SOLES)** exonerado del IGV, el cual deberá detallar la Meta, Fuente de financiamiento, tipo de recurso y el número de transferencia que será afecto al compromiso anual y mensual en el sistema SIGA – SIAF

Agradeciéndole su atención a la presente me despido de usted con las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

C.c.
Archivo/UL

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Mg. CPC. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO

PASE A: OKD
PARA: Arturo C.
FECHA: 28/12/23 FIRMA: [Signature]



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

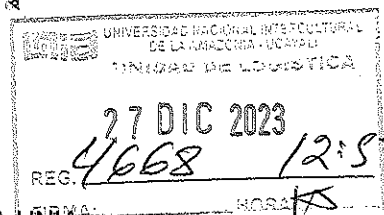
INFORME N°544-2023/DGA/UL/JMS

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : SOLICITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL

REFERENCIA : a) EXPEDIENTE
b) CARTA N°157-2023-UNIA-VRI

FECHA : YARINACocha, 27 DE DICIEMBRE DEL 2023



Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informar que debido a la CARTA N°018-2023-UNIA-OPP/UPTO la jefa de Presupuesto remite con CARTA N°496-2023-UNIA-R/OPP realizaron la devolución de los documentos para modificación de meta, recursos y/o clasificador de gasto en las hojas de pedido del área usuaria de acuerdo al ANEXO 01. Habiéndose subsanado las observaciones se realiza el retorno del expediente para su certificación del **SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACION PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION DE LA UNIA** por el monto de S/. 3,500.00.

Por tal motivo se procede a realizar la cancelación de 30 días.

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente;


JOYA MARINA SAAVEDRA
Operador Logístico

C.c Archivo



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

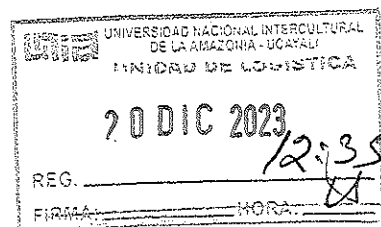
**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Yarinacocha, 20 de diciembre del 2023.

CARTA N° 157-2023-UNIA-VRI

Señora:
CPC. ROCÍO VILLEGAS RUIZ
Jefe de la Unidad de Logística-UNIA
Presente. -



ASUNTO : SOBRE DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTO

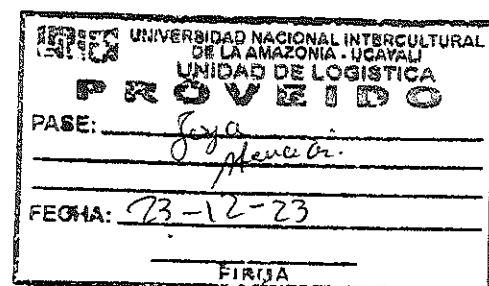
**REF : a) CARTA N° 0562-2023-UNIA/UL
b) CARTA N° 100-2023-UNIA-VRI**

Es grato dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo en atención a la CARTA N° 0562-2023-UNIA/UL, se adjunta el **Pedido de Servicio N° 001077**, con la modificación de metas presupuestarias y/o clasificador de gasto, solicitado por su despacho. Y con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente se realiza la devolución de los documentos de la referencia.

Seguro de contar con la atención que le brinde a la presente, reitero las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Victor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



C.S.
Avenida
VRI

La primera universidad intercultural del Perú



✉ vice_investigacion@unia.edu.pe

🌐 www.unia.edu.pe

📍 Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

Yarinacocha, 19 de Diciembre del 2023

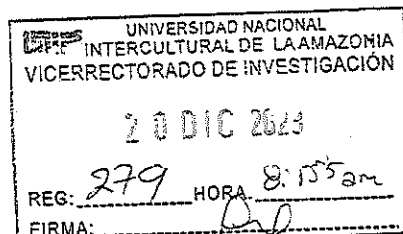
CARTA N° 0562-2023-UNIA/UL

Señor:

DR. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS

Vicerrector de Investigación de la UNIA

Presente. -



ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS

Referencia: CARTA N° 496-2023-UNIA-R/OPP

CARTA N° 2213-2023-UNIA-DGA

CARTA N° 2385-2023-UNIA-DGA

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informarle que se está haciendo la devolución de los documentos de la referencia para que su despacho realice la modificación de metas presupuestales y/o clasificador de gasto, de acuerdo a la Carta N° 018-2023-UNIA-OPP/UPTO emitido por la Unidad de Presupuesto, lo que hago de su conocimiento para los trámites correspondientes.

Sin otro particular, me suscribo de Usted, no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal, y agradecerle la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFA DE LA UNIDAD DE LOGISTICA

C.c.
Archivo AUL
Sec.Log

**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

PROVEIDO

PASE A:

PARA:

FECHA:

Lasinca

Torrealba

20/12/23

FIRMA:



La primera universidad intercultural del Perú



unid_logistica@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

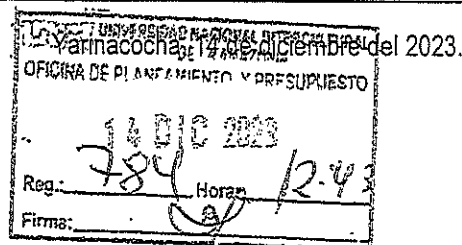
CARTA N° 018-2023-UNIA-OPP/UPTO.

Sra.:

C.P.C. AGRIPINA BLANCA SILVA SALA

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente. -



**ASUNTO : DEVOLUCION DE DOCUMENTOS PARA MODIFICACION DE META, RECURSOS
Y/O CLASIFICADOR DE GASTO.**

REFERENCIA: INFORME N° 092-2023-UNIA-OPP/OPTO

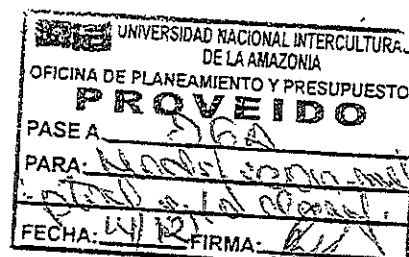
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y poner en conocimiento que este despacho en atención al informe de la referencia se devuelven las cartas del Anexo 01 remitidas por los centros de Costo UNIA.

La unidad de Presupuesto en atención a su solicitud de certificación presupuestal se procedió a realizar el proceso de certificación revisando los CCMN generados por las hojas de los pedidos de los servicios por cada área usuaria conteniendo la meta, fuente de financiamiento y tipo de recurso; se encontraron metas sin saldo presupuestal descritos en los CCMN en virtud a ello se devuelven los documentos para la modificación de metas presupuestales y/o clasificador de gasto.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

C.P.C. Yanet Soledad Cabanillas Eugenio
Jefa de la Unidad de Presupuesto





**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**

Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**DIRECCIÓN
GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

Yarinacocha, 06 de diciembre del 2023

Carta N°2385-2023-UNIA-DGA

CPC

Agripina Blanca Silva Salas

Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Presente

Asunto : Solicito Certificación de Crédito Presupuestal

Ref. : Informe N°1854-2023-UNIA-DGA-UL.

Saludo a usted cordialmente y en atención al documento en referencia, presentado por la Mg. Rocío Villegas Ruiz, Jefe de la Unidad de Logística, se solicita **CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL**, por el monto de S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles), por el servicio de un asesor de investigación para el Vicerrectorado de Investigación de la Unia.

Agradeceré consignar el detalle de los siguientes conceptos:

- Rubro y Fuente de Financiamiento.
- Clasificador de Gastos

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA**

Dr. Juan Nicolas Vela Vásquez
Director General de Administración

C.c
Archivo

///Sonia

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
07 DIC 2023
Reg: 306, Hora: 12:00
Firma: [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROVEIDO
PASE A: V. P.D.T.
PARA: Informe técnico
y/o atención
FECHA: 07/12 FIRMA: [Firma]

La primera universidad intercultural del Perú



ga@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Irretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



1854
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

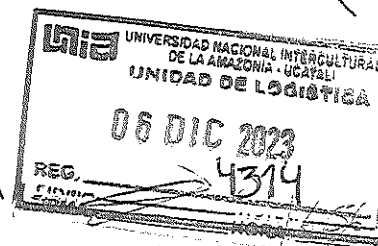
INFORME N°424-2023/DGA/UL/CRP

A : C.P.C. ROCIO VILLEGAS RUIZ
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA DE LA UNIA

ASUNTO : INDAGACIÓN DE MERCADO PARA DETERMINAR EL VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA"

REFERENCIA : CARTA N°100-2023-UNIA-VRI.

FECHA : YARINACocha, 06 DE DICIEMBRE DEL 2023



Grato es dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez hacerle llegar el Estudio de Mercado, así como la determinación del Valor Estimado, para el "SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA". En concordancia con lo establecido en Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normas conexas.

1. OBJETO

Efectuar el estudio de mercado para la contratación del "SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA", sobre la base del **Término de Referencia** elaborado y solicitado por el Área Usaria, a efectos de determinar el Valor Estimado.

2. BASE LEGAL

- Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023 Ley N°31638.
- Ley N° 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 250-2021-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N.° 234-2022-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios menores o iguales a 08 UIT en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobada con Resolución N°379-2019-UNIA-CO, y modificada con Resolución N°533-2021-UNIA-CO.

3. ANTECEDENTES

Mediante el documento indicado en la referencia, emitido por el Área Usaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con la finalidad de efectuar el "SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA", en la cual indica la necesidad establecida en el Término de Referencia, por lo tanto, constituye la información esencial sobre el cual se desarrollará el Estudio de Mercado para determinar el Valor Estimado.

4. AREA USUARIA

OFICINA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

5. REQUERIMIENTO

El requerimiento presentado por el área usuaria, se muestra de la siguiente manera.



unid_logistica@unia.edu.pe



www.unia.edu.pe



Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

7.3 JUSTIFICACION DE LA METODOLOGIA Y DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO

Habiéndose consultado las fuentes indicadas líneas arriba, a efectos de determinar el Valor Estimado para la contratación del “SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA”; se ha considerado de acuerdo al principio de eficacia y eficiencia que rigen las contrataciones, realizar una contratación según la metodología de **MENOR PRECIO**, cuyo resultado de la evaluación de oferta se ha determinado que el valor estimado de la contratación asciende a la suma de **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, el mismo que incluye todos los tributos, seguros, transporte, materiales, inspecciones pruebas, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre la contratación del servicio y deberá ser elevado a la autoridad competente para su aprobación por consiguiente nos permita alcanzar la finalidad de contratación.

7.4 POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR LA BUENA PRO

No Aplica.

7.5 OTROS ASPECTOS NECESARIOS QUE TENGAN INCIDENCIA EN LA EFICIENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

7.5.1 Registro en el PAC.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.2 Procedimiento de Selección.

No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.3 Sistema de contratación.

Adjudicación sin procedimiento.

7.5.4 Forma de presentar la convocatoria.

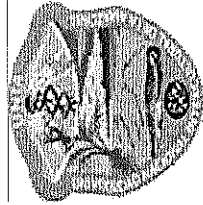
No Aplica por ser adquisición menor a 8UIT

7.5.5 Plazo de Ejecución del Servicio.

El plazo máximo de entrega es de **TREINTA (30)** días calendarios contabilizados después de la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio.

7.6 CONCLUSIONES

- 7.6.1** De la indagación de mercado efectuada se desprende que se tomó al postor **TAFUR QUEVEDO JAIME**, lo cual se ajusta al Termino de Referencia brindada por el Área Usaria, por lo tanto, para determinar el valor estimado se tomó en consideración **EL MENOR COSTO** de las ofertas económica presentadas a la fecha de cotización.
- 7.6.2** En consecuencia, el valor estimado asciende a **S/ 3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a fin de seguir con los trámites correspondientes.
- 7.6.3** Que por medio de su despacho autorice a realizar los trámites correspondientes de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, para realizar la contratación menor a 8 UIT, sujeta a supervisión del OSCE del “SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA”. De acuerdo a los términos de referencia según el estudio de mercado realizado.



FORMATO DE CUADRO COMPARATIVO (SERVICIO) UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UNIA

I. DATOS GENERALES

TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:

CONTRATACION MENOR A 8 UIT

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

ÁREA SOLICITANTE :

OFICINA VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN

REQUERIMIENTO N°

CARTA N°100-2023-UNIA-VRI

II. INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

II. INFORMACION DE LAS PROPUESTAS														
ITEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE, CITACIONES ACTUALIZADAS						VALOR REFERENCIAL (V.R.)				
				TAFUR QUEROZO JAIME		FLORES VILLANUEVA MELVIN TEODOMIRO		PROCEDIMIENTO Y/O METODOLOGÍA UTILIZADO PARA DETERMINAR EL VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR REFERENCIAL DE ITEM				
RUC:	CONTACTO:	TELÉFONO:	E-MAIL:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	RUC:	CONTACTO:				TELÉFONO:	E-MAIL:	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA	ENTREGABLE	1	S/	3,500.00	S/	3,500.00	S/	4,000.00	S/	4,000.00	MENOR COSTO	S/	3,500.00
				TOTAL		S/	3,500.00	S/	4,000.00	TOTAL	S/	3,500.00		



Elaborado: Cecilia Rios Pizarro

NOTA: segun las cotizaciones; el mejor precio corresponde a S/ 3,500.00 Soles (Tres Mil quinientos y 00/100 Soles)

TAFUR QUEROZO JAME

137

72
135

DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITS

Sirva cotizar el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlo a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN _____

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD : _____

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL : _____

PEDIDO DEL SERVICIO : _____ FECHA : 29/11/23 _____

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIOS DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA	Unico entregable	3,500.00	3,500.00
TOTAL				

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FPMATO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : JAIME TAFUR QUEVEDO
RUC : 10000939388 CCI 003-898-013214980691-42
DIRECCION : AV. BELLAVISTA N° 185
CELULAR : 979547319 CORREO jaitaque@hotmail.com
LUGAR DE PRESTACIÓN : Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo – Ucayali
PLAZO DE SERVICIO : Treinta (30) días

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente

8

FIRMA DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL POSTOR

72/339

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS MAYORES O
MENORES A 8 UIT**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo -
Ucayali

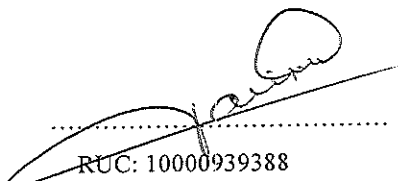
Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Mediante el presente suscribo que yo JAIME TAFUR QUEVEDO representante legal de la empresa declaro bajo juramento:

- 1.No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
- 4.No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad y conocer la política anti soborno del OSCE¹.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
- 6.No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
- 7.No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o conyugue que a la fecha prestando servicios en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- 8.No encontrar en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N°28496, “Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Pucallpa, 29 De noviembre del 2023


RUC: 10000939388
N° 979547319
Correo Electrónico: jaitaque@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali

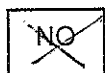
Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Yo, JAIME TAFUR QUEVEDO.....

Identificado (a) con D.N.I. N° 00093938 ..., y domicilio actual en Av. Bellavista N°185.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:



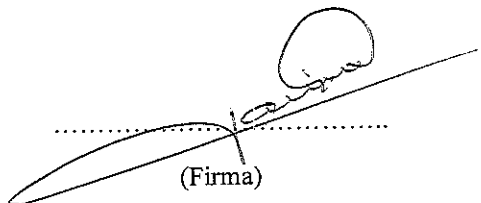
Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UNIA, bajo cualquier modalidad contractual.

En el caso de haber marcado como SI, señale lo siguiente:

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco.	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Pucallpa, 29 del mes de noviembre del 2023


(Firma)

DNI: 00093938

Dejo constancia que los datos consignados en la presente Declaración Jurada son ciertos y de que tengo conocimiento de las sanciones estipuladas en las Normas Legales vigentes en caso de proporcionar información falsa.

2023/11

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Pucallpa, 29 de noviembre del 2023.

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.

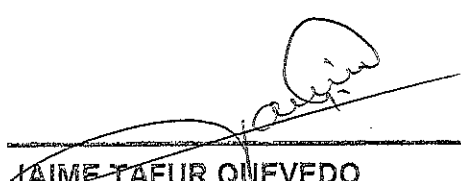
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de: **JAIME TAFUR QUEVEDO**, a lo que represento es el N° **003-898-013214980691-42**, agradeciéndoles se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI, en el Banco INTERBANK, en moneda nacional.

Asimismo, dejo constancia que el Recibo por Honorarios Profesionales o Factura a ser emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden Compra y/o Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura o recibo por honorarios profesionales a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



JAIME TAFUR QUEVEDO

DNI N°: 00093938.

RUC N°: 10000939388

Reporte de Ficha RUC

TAFUR QUEVEDO JAIME

10000939388

Lima, 30/11/2023

69

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	01 PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	16/09/1996
Fecha de Inicio de Actividades	16/09/1996
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0153 - O.Z.UCAYALI-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	-
Comprobantes electrónicos	-

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Actividad Económica Secundaria 1	- - -
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	ECONOMISTA
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	61 - 979547319
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	jaitaque@hotmail.com
Correo Electrónico 2	jaitaque@gmail.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	93098 - OTRAS ACTIVID.DE TIPO SERVICIO NCP
Departamento	UCAYALI
Provincia	CORONEL PORTILLO
Distrito	CALLERIA
Tipo y Nombre Zona	-
Tipo y Nombre Vía	AV. BELLAVISTA
Nro	185
Km	-

66

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	-

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Documento de Identidad	DNI 00093938
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	02/11/1958
Sexo	Masculino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	16/09/1996	-	-	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.



Dependencia SUNAT: O.Z.UCAYALI-MEPECO

Fecha: 30/11/2023

Hora: 02:21

Página 3 de 3



Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=7rJH2vn655uLJ%2FuNzYvni4QQcOotF0RqUfavSsczHur53Hvvneo8hhC%2FEx4LBddbXwUIhvhnjuyX2wTTHjFwGI0xbpM3oaajG8g9A%2BzDsZU%3D>





RUC N° 10000939388

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

TAFUR QUEVEDO JAIME

Domiciliado en: UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia

: Desde 18/11/2023

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia

: Desde 18/11/2023

FECHA IMPRESIÓN: 29/11/2023

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

128/6

Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2023

RUC:

10000939388

Apellidos y Nombres:

TAFUR QUEVEDO JAIME

Fecha de presentación:

27/12/2023

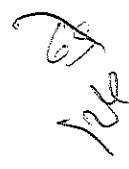
Número de operación:

19671279

RENTA - 4ta CATEGORIA :

AUTORIZADO

227



CURRICULUM VITAE

I. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE Y APELLIDOS : JAIME TAFUR QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO : 02-11-1958

LUGAR DE NACIMIENTO : CONTAMANA – LORETO

DNI : 00093938

DOMICILIO : Av. Bellavista N° 185 - Callería

CELULAR N° : 979547319

CORREO ELECTRÓNICO : jaitaque@hotmail.com

II. ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSIDAD PARTICULAR SAN MARTÍN DE PORRES, 1977 – 1983 LIMA.

- Grado de Bachiller en Economía en la Universidad Particular San Martín de Porres, 1984 Lima
- Título de Economista en la Universidad Particular San Martín de Porres – 1992 Lima

UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

- Egresado de la Maestría en Gestión Pública en la Universidad Nacional de Ucayali, 2012 – 2013.
- Inglés Básico en la Universidad Nacional de Ucayali, 2014.

III. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se mencionan el último lugar de trabajo en los últimos diez años:

- Administrador del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – Filial Ucayali– mayo del 2000 – a diciembre del 2019.
- Consultor independiente, 2020 a la fecha.

IV. CAPACITACIONES RECIBIDAS

Se mencionan capacitaciones en los últimos cinco años:

- Curso de Especialización en **Certificación OSCE y Contrataciones del Estado**, dictado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional –ESIAPerú, del 05 de diciembre del 2022 al 10 de febrero del 2023, con una duración de 240 horas lectivas.
- Curso de Especialización en **Control Gubernamental y Control Interno**, dictado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional –ESIAPerú, del 07 de noviembre del 2022 al 20 de enero del 2023, con una duración de 240 horas lectivas.
- Curso de Especialización en **Recursos Humanos y la Nueva Ley SERVIR**, dictado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional –ESIAPerú, del 13 de octubre al 28 de diciembre del 2022, con una duración de 240 horas lectivas.
- Curso de Especialización en **Dirección General**, dictado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional –ESIAPerú, del 05 de 30 de setiembre del 2022, con una duración de 50 horas académicas.
- Curso de Especialización en **Sistemas Administrativos de Gestión Pública SIAF RP – SIGA MER – SEACE 3.0**, dictado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional –ESIAPerú, del 07 de julio al 19 de setiembre del 2022, con una duración de 240 horas lectivas.

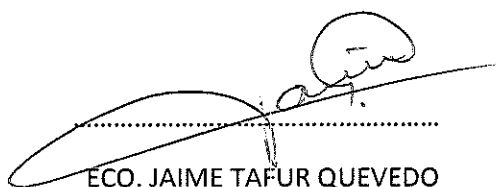
V. **EXPERIENCIA EN PROGRAMAS, PROYECTOS O INICIATIVAS EN LA AMAZONÍA PERUANA**

- Proyecto de Inversión "Centro de Acopio y Valor Agregado de la Madera de bosques manejados por comunidades indígenas en la región Ucayali", ejecutado por el IIAP Ucayali.
- *Proyecto "Modelo de Gestión Comunal Sostenible de bosques inundables en la Amazonía andino peruana"* que fue financiado por la Unión Europea y ejecutado por el IIAP Ucayali.
- Proyecto "*Producción de semillas vegetativas de alta calidad genética de especies nativas de valor socioeconómico actual y potencial para la reforestación en áreas degradadas de la Amazonia peruana*" financiado por INNOVATE – PERÚ y ejecutado por el IIAP Ucayali.

VI. **REFERENCIAS LABORALES**

- José Gerardo Sanchez Choy, docente de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, celular N° 995993953.

- 63
124
- Napoleón Jeri Ochoa, Consultor Forestal en Agro Rural del Ministerio de Agricultura, celular N° 994539422



ECO. JAIME TAFUR QUEVEDO

DNI N° 00093938

REPUBLICA PERUANA

A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad de San Martín de Porres

Por cuanto: El Consejo de la Facultad de
con fecha 16 de

Economía

ha aprobado el Título de

de 1991

Economía

Jaimé Tajur Quenado

A don(ña)

Por tanto, El Consejo Universitario le otorga el presente Título Profesional
para que se le reconozca como tal. 26-II-91

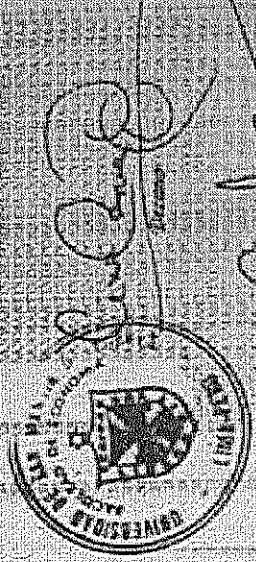
Dada y firmada en Lima a

25 de

Mayo

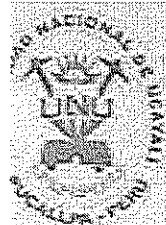
de 1991

DE FRENTE DEL SEÑOR Rector
Lic. Juan Carlos



DE FRENTE DEL SEÑOR Rector
Lic. Juan Carlos

DE FRENTE DEL SEÑOR Rector
Lic. Juan Carlos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Escuela de Posgrado

Constancia de Egresado



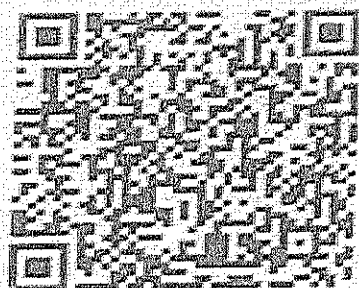
EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI,

HACE CONSTAR:

Que, TAFUR QUEVEDO, JAIME, con código de matrícula N° OMO2120040, ha concluido satisfactoriamente sus estudios de MAESTRIA EN: GESTION PUBLICA, en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ucayali, el 26 de diciembre del 2013.

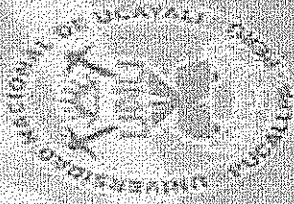
Se expide la presente a solicitud de la interesada para los fines que considere conveniente.

Pucallpa, 22 de febrero del 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI
POSGRADO

Dr. ROMEL PINEDO RIOS
DIRECTOR

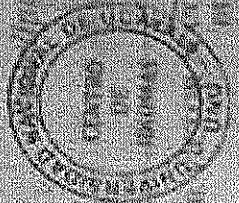


1. 1992	1. 1992
2. 1993	2. 1993
3. 1994	3. 1994
4. 1995	4. 1995
5. 1996	5. 1996
6. 1997	6. 1997
7. 1998	7. 1998
8. 1999	8. 1999
9. 2000	9. 2000
10. 2001	10. 2001
11. 2002	11. 2002
12. 2003	12. 2003
13. 2004	13. 2004
14. 2005	14. 2005
15. 2006	15. 2006
16. 2007	16. 2007
17. 2008	17. 2008
18. 2009	18. 2009
19. 2010	19. 2010
20. 2011	20. 2011
21. 2012	21. 2012
22. 2013	22. 2013
23. 2014	23. 2014
24. 2015	24. 2015
25. 2016	25. 2016
26. 2017	26. 2017
27. 2018	27. 2018
28. 2019	28. 2019
29. 2020	29. 2020
30. 2021	30. 2021
31. 2022	31. 2022
32. 2023	32. 2023
33. 2024	33. 2024
34. 2025	34. 2025
35. 2026	35. 2026
36. 2027	36. 2027
37. 2028	37. 2028
38. 2029	38. 2029
39. 2030	39. 2030
40. 2031	40. 2031
41. 2032	41. 2032
42. 2033	42. 2033
43. 2034	43. 2034
44. 2035	44. 2035
45. 2036	45. 2036
46. 2037	46. 2037
47. 2038	47. 2038
48. 2039	48. 2039
49. 2040	49. 2040
50. 2041	50. 2041
51. 2042	51. 2042
52. 2043	52. 2043
53. 2044	53. 2044
54. 2045	54. 2045
55. 2046	55. 2046
56. 2047	56. 2047
57. 2048	57. 2048
58. 2049	58. 2049
59. 2050	59. 2050
60. 2051	60. 2051
61. 2052	61. 2052
62. 2053	62. 2053
63. 2054	63. 2054
64. 2055	64. 2055
65. 2056	65. 2056
66. 2057	66. 2057
67. 2058	67. 2058
68. 2059	68. 2059
69. 2060	69. 2060
70. 2061	70. 2061
71. 2062	71. 2062
72. 2063	72. 2063
73. 2064	73. 2064
74. 2065	74. 2065
75. 2066	75. 2066
76. 2067	76. 2067
77. 2068	77. 2068
78. 2069	78. 2069
79. 2070	79. 2070
80. 2071	80. 2071
81. 2072	81. 2072
82. 2073	82. 2073
83. 2074	83. 2074
84. 2075	84. 2075
85. 2076	85. 2076
86. 2077	86. 2077
87. 2078	87. 2078
88. 2079	88. 2079
89. 2080	89. 2080
90. 2081	90. 2081
91. 2082	91. 2082
92. 2083	92. 2083
93. 2084	93. 2084
94. 2085	94. 2085
95. 2086	95. 2086
96. 2087	96. 2087
97. 2088	97. 2088
98. 2089	98. 2089
99. 2090	99. 2090
100. 2091	100. 2091
101. 2092	101. 2092
102. 2093	102. 2093
103. 2094	103. 2094
104. 2095	104. 2095
105. 2096	105. 2096
106. 2097	106. 2097
107. 2098	107. 2098
108. 2099	108. 2099
109. 2100	109. 2100
110. 2101	110. 2101
111. 2102	111. 2102
112. 2103	112. 2103
113. 2104	113. 2104
114. 2105	114. 2105
115. 2106	115. 2106
116. 2107	116. 2107
117. 2108	117. 2108
118. 2109	118. 2109
119. 2110	119. 2110
120. 2111	120. 2111
121. 2112	121. 2112
122. 2113	122. 2113
123. 2114	123. 2114
124. 2115	124. 2115
125. 2116	125. 2116
126. 2117	126. 2117
127. 2118	127. 2118
128. 2119	128. 2119
129. 2120	129. 2120
130. 2121	130. 2121
131. 2122	

10. 100
 11. 100
 12. 100
 13. 100
 14. 100
 15. 100
 16. 100
 17. 100
 18. 100
 19. 100
 20. 100
 21. 100
 22. 100
 23. 100
 24. 100
 25. 100
 26. 100
 27. 100
 28. 100
 29. 100
 30. 100
 31. 100
 32. 100
 33. 100
 34. 100
 35. 100
 36. 100
 37. 100
 38. 100
 39. 100
 40. 100
 41. 100
 42. 100
 43. 100
 44. 100
 45. 100
 46. 100
 47. 100
 48. 100
 49. 100
 50. 100
 51. 100
 52. 100
 53. 100
 54. 100
 55. 100
 56. 100
 57. 100
 58. 100
 59. 100
 60. 100
 61. 100
 62. 100
 63. 100
 64. 100
 65. 100
 66. 100
 67. 100
 68. 100
 69. 100
 70. 100
 71. 100
 72. 100
 73. 100
 74. 100
 75. 100
 76. 100
 77. 100
 78. 100
 79. 100
 80. 100
 81. 100
 82. 100
 83. 100
 84. 100
 85. 100
 86. 100
 87. 100
 88. 100
 89. 100
 90. 100
 91. 100
 92. 100
 93. 100
 94. 100
 95. 100
 96. 100
 97. 100
 98. 100
 99. 100
 100. 100

EL TAFUR QUEVEDO

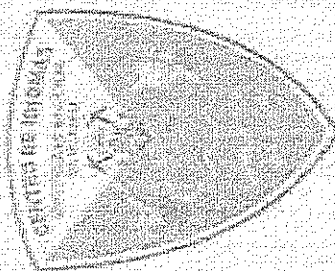
The students completed the BASIC PROGRAM OF ENGLISH, specializing in pronunciation, grammar, oral and written communication skills, given by the Canada National Government, with 150 pedagogical hours.



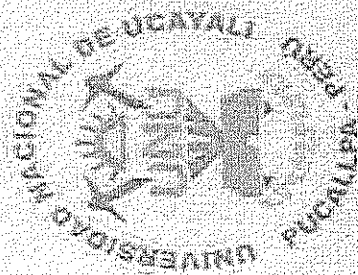
THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

100

60
12



UCAYALI NATIONAL UNIVERSITY
VICE CHANCELLOR OF ACADEMIC AFFAIRS
LANGUAGE CENTER



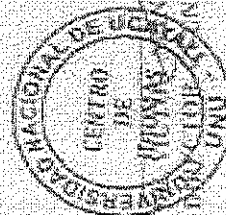
STUDENT'S EVALUATION SHEET
BASIC ENGLISH

No.	Full Name	Grades from I through IV				Final Grade	STUDENT'S ATTENDANCES			
		Level	Level	Level	Level		Level	Level	Level	Level
		1	2	3	4		1	2	3	4
01	JAINE TAPUR QUEVEDO	14	15	15	15	15	97	97	97	97

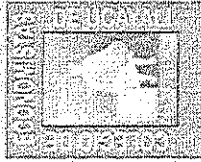
CERTIFICATE Nº: 209- IINB

BLOCK: 01- IINB

FILE: 39- IINB



[Signature]
ENGLISH TEACHER CLINIC



COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI

Ley 15488 y Decreto Supremo N° 039-86-EF
Ley 24531 y Decreto Supremo N° 041-87-EF

N° 000993

CERTIFICADO DE HABILIDAD

EL DECANO Y EL(a) DIRECTOR(a) SECRETARIO(a), DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI, CERTIFICAN QUE EL (a) ECONOMISTA:

JAI ME TAFUR QUEVEDO

Con Registro de Colegiatura N° 031 se encuentra hábil a la fecha para el ejercicio de las funciones profesionales que facultan las Leyes N° 15488 y 24531 y Decretos Supremos N° 039-86-EF y 041-87-EF.

De conformidad con el artículo 49, 51, 53 inciso (8), y 53 inciso (1) de nuestros Estatutos y de acuerdo a las normas vigentes del Colegio de Economistas de Ucayali, se le otorga su habilidad, en consecuencia está autorizado para ejercer la profesión de Economista.

El presente Certificado tiene vigencia hasta el **31 de ENERO de 2024**

COLEGIO DE ECONOMISTAS DE UCAYALI

Econ. Irene Alexandra Moreno Arístida
DECANO

Econ. María Elena Salas Pérez
DIRECTOR SECRETARIO

Pucallpa, 17 de ABRIL de 20 23

179

118

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 62 - 2009

Conste por el presente documento el nuevo Contrato Administrativo de Servicios, que celebran de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA-IIAP, con Registro Único del Contribuyente (RUC.) N° 20171781648, con domicilio en Av. Abelardo Quiñones Km.2.5 - Iquitos, debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración Ing. Econ. NICEFORO RONALD TRUJILLO LEÓN, con DNI N° 22995866 y por el Jefe de la Unidad de Personal Lic. TEODORICO JIMENO RUIZ, con DNI N° 05209244, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y de la otra parte el Sr. JAIME TAFUR QUEVEDO, con DNI N° 00093938, y R.U.C. 10000939388 y de domicilio en Av. Bellavista N° 185 - Callería - Coronel Portillo - Ucayali; a quien en adelante se le denominará EL CONTRATADO, en los términos siguientes.....

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- 2009.
- Ley N° 29289 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo No 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057.
- Decreto de Urgencia N° 0057 - 2009- "Establecen Medidas Económicas Urgentes y de Interés Nacional en materia de Contratación Administrativa de Servicios"
- Acuerdo de Directorio N° 6185/530-2009-IIAP-D de la Sesión Ordinaria N° 530 del 08-05-2009
- Oficio N° 1079 - 2009- EF/76.14, de fecha 23 de julio del 2009 "Opinión favorable para celebrar nuevos Contratos Administrativos de Servicios C.A.S."
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial del derecho administrativo y privativo del Estado que se celebra a requerimiento de LA ENTIDAD, de acuerdo con lo establecido en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y normas conexas y el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento. Por su naturaleza se rige por normas de derecho público y confiere a EL CONTRATADO, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento.-----

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL CONTRATADO suscriben el presente Contrato a fin que éste preste, como Administrador, los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente Contrato, en la Unidad Orgánica del "IIAP-UCAYALI"

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato es de seis (06) meses, que se inicia a partir del día 01 de Julio 2009 y concluye el día 31 de diciembre del 2009.-----

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación de servicio semanal efectivo no será mayor a 48 Horas, debiendo sujetarse al horario establecido por LA ENTIDAD. -----

56
111

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATADO

Son obligaciones de EL CONTRATADO:

- a) Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resultasen aplicables a esta modalidad contractual.....
- b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.....
- c) Permitir a LA ENTIDAD la supervisión de la ejecución del servicio, sin necesidad de autorización previa, cuando así lo considere conveniente.....
- d) No revelar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta. Asimismo, se abstendrá de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.....
- e) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad la documentación que se proporciona, la misma que será devuelta al término de la prestación del servicio o cuando corresponda.....
- f) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la realización del servicio contratado, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.....



CLÁUSULA SEPTIMA: BENEFICIOS DE EL CONTRATADO

Son beneficios de EL CONTRATADO, los siguientes:

- a) Percibir la contraprestación mensual acordada.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.....
- c) Descansar quince (15) días calendario continuo por año cumplido. para el ejercicio de este descanso, a falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD.....
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD. En estos casos para el goce de las prestaciones de EsSalud los beneficiarios no deben cumplir con el periodo de carencia.....
- e) Afiliación a un régimen de pensiones. En el plazo de 10 (diez) días el contratado presentará la Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar adscrito o al que ya se encuentra adscrito.....

B



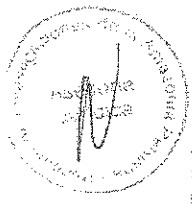
Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo No 075-2008-PCM.....

CLÁUSULA OCTAVA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios se pacta en S/. 3,368.00 (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS SOLES) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes. Con cargo a la Sec. Func. 0007 / Meta 0000 1: Gestión, Promoción y Difusión de la Investigación y Transferencia de Tecnología en el IIAP – Ucayali.....



LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del recibo por honorarios correspondiente por parte del CONTRATADO.....



CLÁUSULA NOVENA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en las instalaciones de la Filial IIAP Ucayali, sito en Carretera Federico Basadre Km. 12.4 – Pucallpa. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.....

CLAUSULA DECIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, para el cumplimiento de las actividades materia del contrato, los gastos (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto) inherentes, a estas actividades, correrán por cuenta de LA ENTIDAD.....

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y de acuerdo a las necesidades institucionales.....

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: TÍTULOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de la Entidad. En cualquier caso, los títulos de propiedad, derechos de autor y todo otro tipo de derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.....

La información obtenida por EL CONTRATADO dentro del cumplimiento de sus obligaciones, así como sus informes y toda clase de documentos que produzca, relacionados con la ejecución de sus labores será confidencial, no pudiendo ser divulgados por, EL CONTRATADO.....

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATADO

LA ENTIDAD, para el mejor desarrollo de los fines materia del presente contrato, podrá facilitar a EL CONTRATADO materiales y mobiliario, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir de manera pecuniaria a LA ENTIDAD en proporción al daño ocasionado.....

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN

EL CONTRATADO no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.....

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

El servicio materia del presente contrato estará bajo la supervisión del Gerente Regional del IIAP Ucayali de LA ENTIDAD, quien permanentemente verificará el avance de la prestación del servicio, evaluando periódicamente los resultados obtenidos y estará facultada a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los, términos del presente contrato; correspondiéndole, en su oportunidad, dar la conformidad de dicho servicio.....

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: EVALUACION

EL CONTRATADO podrá ser evaluado por la Entidad, cuando lo estime necesario, conforme a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025.....

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SUPLENCIA Y ENCARGO DE FÚNCIONES

De considerarlo conveniente y, en la medida que la prestación del servicio asignado lo permita, LA ENTIDAD podrá designar al CONTRATADO como integrante titular o suplente de los Comités Especiales que se conformen, de acuerdo a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM y sus modificatorias, para llevar a cabo los procesos de selección que requiera LA ENTIDAD.....



B



54
115

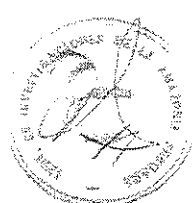
Asimismo, podrá designarlo a fin que represente a LA ENTIDAD ante Comisiones y Grupos de Trabajo que tuvieran relación con el servicio que presta, o designarlo como suplente de acuerdo con el artículo 73º de la Ley N° 27444 - Ley del procedimiento administrativo general.....

El ejercicio de la suplencia y de los encargos mencionados, no implicará el incremento de la contraprestación.....

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS

Otorgada la conformidad de la prestación de los servicios contratados o a la conclusión del presente contrato, el Órgano responsable o el funcionario designado expresamente por LA ENTIDAD es el único autorizado para otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, una constancia de prestación de servicios.....

Sólo se podrá diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiese observaciones, hasta que sean absueltas satisfactoriamente.....



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Ambas partes acuerdan que el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicios podrán ser modificados por LA ENTIDAD, cuándo existan razones objetivas debidamente justificadas, sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato.....

En tales casos se formalizarán tales cambios a través del Addenda respectiva.....

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se suspende en los siguientes supuestos:

B

1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD y conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.....
- Por ejercicio del derecho al descanso médico por enfermedad. Estos casos se regulan de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias de ESSALUD.....
- Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.....



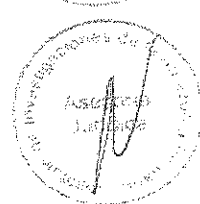
2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos.

- El fallecimiento del contratado.....
- La extinción de la entidad.....
- Por voluntad unilateral del contratado. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.....
- Conclusión de la causa u objeto del contrato.....
- Por mutuo acuerdo entre el contratado y la entidad.....
- Si el contratado padece de incapacidad absoluta permanente sobreviniente declarada por EsSalud, que impida la prestación del servicio.....
- Por decisión unilateral de la entidad de haberse producido un incumplimiento injustificado de las obligaciones esenciales derivadas del contrato y señaladas en el requerimiento de servicios y los términos de referencia que forman parte del presente contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.....
- El vencimiento del contrato.....
- Las partes convienen que, siendo el pago de la contraprestación de servicios de EL CONTRATADO financiados con fondos públicos; en caso de que por cualquier razón se redujera significativamente la captación mensual de ingresos, LA ENTIDAD podrá resolver el presente contrato, lo que no dará lugar a ninguna indemnización.....



33
1124

En el caso del literal g) la entidad deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO el incumplimiento; el contratado tiene un plazo de cinco días hábiles para señalar lo conveniente vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado. Esta decisión agota la vía administrativa, conforme a lo señalado en el artículo 16° del Decreto Supremo No 075-2008-PCM.....

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las obligaciones y derechos de EL CONTRATADO y LA ENTIDAD, aplicables al presente contrato, se originan por lo establecido en éste y en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, el Decreto Supremo No 075-2008-PCM. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al contrato.....

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.....
Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.....

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

- a) Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este contrato serán sometidos al proceso contencioso-administrativo.....
- b) Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, y sus normas complementarias.....
- c) Las partes ratifican que la relación que las vincula es una de carácter especial contemplada exclusivamente por el Decreto Legislativo N° 1057 y normas reglamentarias.....
- d) La Entidad se compromete a entregar al contratado una copia del Decreto Legislativo No 1057 y su reglamento, el Decreto Supremo No 075-2008-PCM, al momento de suscribir el presente contrato.....

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente contrato las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos, a los (30) treinta días de Junio de 2009.....

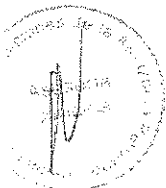


INSTITUTO NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN - INA
RONALD TRUJILLO LEÓN
Jefe del General Administración

Instituto de Investigaciones de la
Administración - IIA
Eduardo JIMENO RUIZ
Jefe Unidad de Personal

LA ENTIDAD

EL CONTRATADO



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1/13

- 1.1. Unidad Orgánica : IIAP - UCAYALI
1.2. Proyecto o Meta : Gestión, Promoción y Difusión de la Investigación y Transferencia de Tecnología en el IIAP - Ucayali.
1.3. Denominación del Servicio : Administrador.
1.4. Plazo de Ejecución : 01 de julio a 31 de diciembre del 2009.
1.5. Lugar de Ejecución : Filial IIAP Ucayali.
1.6. Monto total de la contraprestación: S/. 20,208.00 Nuevos Soles.
1.7. Forma de Pago. : S/. 3,368.00 Nuevos Soles Mensuales.
1.8. Modalidad de Contrato : Contrato Administrativo de Servicios (C.A.S)
1.9. Supervisión del Servicio : Gerente Regional IIAP - Ucayali.

Objeto de Servicio:

Administrar los recursos materiales, financieros, presupuestarios y personal asignados a la Gerencia Regional IIAP - Ucayali, dentro del marco de las normas legales y políticas institucionales. Así como prestar apoyo logístico eficiente a los investigadores y consultores en la ejecución de sus investigaciones.

Contenido del Servicio:

- a) Administrar, ejecutar y/o verificar las actividades administrativas a cargo del IIAP - Ucayali.
b) Realizar dentro del término de Ley, los depósitos de Recursos directamente recaudados, captados por el IIAP - Ucayali, en la cuenta corriente de la Unidad Ejecutora.
c) Llevar el control de las transferencias financieras (encargos) recibidas de la Unidad Ejecutora, así como los Encargos Externos, en las cuentas corrientes bancarias respectivas.
d) Ejecutar las adquisiciones de bienes, servicios generales o servicios de consultorías, de acuerdo a las asignaciones presupuestarias de gastos corrientes y de inversión; y la Ley de contrataciones y adquisiciones del Estado y normas institucionales.
e) Coordinar con las áreas administrativas de la Unidad Ejecutora del IIAP, para una mejor ejecución de las actividades administrativas que correspondan al IIAP - Ucayali.
f) Realizar las rendiciones de cuentas debidamente documentadas a las Entidades engargantes, dentro del plazo de ley.
g) Realizar informes de programación trimestral de gastos, calendario de gastos y solicitudes de transferencias, de acuerdo al presupuesto asignado.
h) Realizar los inventarios físicos y llevar el control de bienes patrimoniales de acuerdo a las directivas emanadas de la Sede Central del IIAP.
i) Preparar y presentar informes financieros, presupuestarios en forma periódica y a solicitud, a la Gerencia Regional, Investigadores y Sede Central.
j) Presentar informes de actividades mensuales, y otros que las instancias superiores lo soliciten.
k) Las demás inherentes a su puesto, o que les sean asignadas por el Gerente Regional.

Perfil del Puesto:

1. Profesional en Economía, con conocimientos sobre normas y operatividad del Sistema de Gestión Gubernamental, y los sistemas administrativos nacionales.
2. Experiencia en apon administrativo a trabajos de investigación.
3. Conocimiento en formulación, evaluación y gestión de proyectos sociales y productivos de inversión pública.
4. Conocimiento de la normatividad de contrataciones y adquisiciones del Estado.
5. Conocimiento de la ejecución de obras públicas.
6. Manejo de los sistemas operativos del entorno Windows o funciones similares.
7. Experiencia mínima de 15 años en puestos o funciones similares.
8. Facilidad de manejo de personal y trabajar bajo presión.
9. Iniciativa y eficiencia.

.....
Vº Bº
Director/Jefe



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

37
112

**UNDÉCIMA ADENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 62-2009 SUSCRITO
ENTRE EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP Y EL Eco.
JAIME TAFUR QUEVEDO**

Conste por el presente documento, que se extiende por triplicado, la UNDÉCIMA ADENDA al Contrato Administrativo de Servicios N° 62-2009, de fecha 30/06/2009, que celebran de una parte el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA - IIAP, en adelante "LA ENTIDAD", debidamente representado por el Jefe de la Oficina General de Administración, Eco. NICEFORO RONALD TRUJILLO LEÓN, con DNI N° 22995866 y por el Lic. Adm. TEODORICO JIMENO RUIZ, identificado con DNI N° 05209244, en su condición de Jefe (e) de la Unidad de Personal; y, de la otra parte, el Eco. JAIME TAFUR QUEVEDO, con DNI N° 00093938, a quien en adelante se la denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes: -----

CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA DEL CONTRATO

Las partes convienen en PRORROGAR el plazo del Contrato Administrativo de Servicios N° 62-2009, por el término de SEIS (06) MESES, desde el 01 de JULIO hasta el 31 de DICIEMBRE de 2019, para la prestación de servicios de EL TRABAJADOR como Administrador del IIAP Ucayali; de conformidad a lo dispuesto por la Presidente del IIAP mediante MEMORANDUM N° 031-2019-IIAP-P de fecha 27/05/2019.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Ambas partes dejan constancia que queda vigente el Contrato Administrativo de Servicios N° 62-2009 suscrito entre ellas el 30 de junio de 2009 y sus adendas suscritas con fecha 23 de diciembre de 2009, 23 de diciembre de 2010, 29 de diciembre de 2011, 28 de diciembre de 2012, 27 de diciembre de 2013, 26 de diciembre de 2014, 29 de diciembre de 2015, 29 de diciembre de 2016, 29 de diciembre de 2017 y 21 de diciembre de 2018; en todo lo no modificado por la presente adenda.-----

Leída que fue la presente, las partes se ratifican en todas y cada una de sus cláusulas en fe de lo cual la suscriben a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2019.-----


Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP
Dr. TEODORICO JIMENO RUIZ
Jefe Unidad de Personal

"LA ENTIDAD"


Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP
RONALD TRUJILLO LEÓN
Jefe Ofic. General Administración

"EL TRABAJADOR"



SEDE CENTRAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ
Av. José Abelardo Quiroga km. 2.5
Teléfono: (051-63) 265515-265516. Apdo. postal 794 Iquitos.
E-mail: presidencia@iiap.org.pe
OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ
Av. Lampa 833, Of. 501, Miraflores
Teléfono: (051-1) 4445703. E-mail: limacoop@iiap.org.pe



EL PERU PRIMERO



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la
Amazonia Peruana - IIAP

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Iquitos, 19 de diciembre de 2019

CARTA N° 094-2019-IIAP-OA/EFP

Señor:

Econ. JAIME TAFUR QUEVEDO

Administrador IIAP Ucayali

Dirección Regional IIAP Ucayali

Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

Presente.-

ASUNTO

Comunico extinción de contrato al 31 de diciembre de 2019,
por vencimiento de plazo del contrato.

De conformidad con lo establecido por el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Supremo N° 085-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, y a lo propuesto por su jefe inmediato y la conformidad de la Gerencia General, por la presente comunico a usted la no prórroga de su contrato CAS N° 62-2009, por lo que quedará extinguido a su vencimiento de plazo el 31 de diciembre de 2019.

En tal sentido, le agradecemos anticipadamente por sus servicios prestados a nuestra institución y le comunicamos que el pago de vacaciones trunca a que tiene derecho, lo efectuaremos previa presentación de copia del acta de entrega de cargo efectuado al Director Regional IIAP Ucayali, conteniendo la siguiente información documentada:

- Informe situacional de las funciones y responsabilidades a su cargo.
- Entrega de acervo documentario (físico y digital) a su cargo.
- Entrega de bienes patrimoniales con la conformidad del Coordinador de Control Patrimonial.
- Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas por cese en el cargo.
- Declaración Jurada de Intereses por cese en el cargo.
- Constancia de no adeudo de rendiciones de cuenta por fondos públicos y otros, emitida por el Coordinador de Contabilidad.
- Constancia de no adeudo de libros, publicaciones y otros, prestados por la Biblioteca del IIAP, otorgado por el Responsable de la Biblioteca.

Atentamente,

Lic. Adm. Teodorico Jimeno Ruiz

Coordinador de Personal – Oficina de Administración

c.c. GG, OA, File, Arch.



SEDE CENTAL: IQUITOS - LORETO - PERÚ

Av. Jefe Abelardo Quiñones km. 2.5

Teléfono: (051-85) 265515- 265516. Apdo. postal 764 Iquitos

E-mail: presidencia@iiap.org.pe

OFICINA DE COORDINACIÓN - LIMA - PERÚ

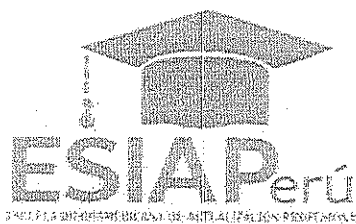
Av. Larco 835, Of. 501, Miraflores

Teléfono: (051-1) 3445763 E-mail: iiap@iiap.org.pe



EL PERÚ PRIM

JAIME TAFUR QUEVEDO
00000000000000000000
23-12-2019



99
110

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN:

**CERTIFICACIÓN OSCE Y CONTRATACIONES DEL
ESTADO**

Del 05 Diciembre de 2022 hasta 10 de febrero del 2023
Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

JAIME TAFUR QUEVEDO

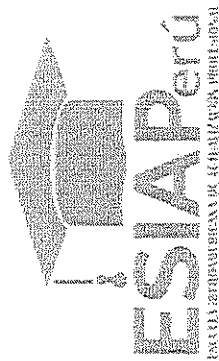
Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **17 (Diecisiete)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:
Libro XV, 400-A
con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 10 de febrero del 2023



Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP
Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional



ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

DIPLOMA

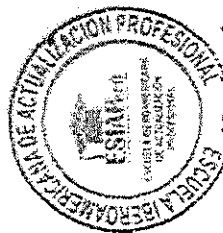


Otorgado a:
JAIME TAFUR QUEVEDO

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:
CERTIFICACIÓN OSCE Y CONTRATACIONES DEL ESTADO
Evento organizado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional- "ESIAP", desarrollado del 05 Diciembre de 2022 hasta 10 de febrero 2023, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240
TEMARIO	
Módulo I: Ámbito de la aplicación de la normativa de contrataciones.	
Módulo II: Planificación estratégica e introducción a las contrataciones del estado.	
Módulo III: Métodos de contrataciones del estado.	
Módulo IV: Programación y gestión de las contrataciones públicas.	
Módulo V: Procedimientos y normas de la ejecución contractual.	
Módulo VI: Ejecución de procedimientos de selección.	

Lima, 10 de febrero del 2023



Katherine Delgado

Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Ysabel Baldera Llocoya

María Ysabel Baldera Llocoya
Coordinadora Académica ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

52 108

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	
	N° DE REG. LIBRO N°	XV, 400-A
		
KATHERINE ADELA VELARDE GUEVARA DIRECTORA ESIAP ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL		



ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN:

CONTROL GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO

Del 07 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

JAIME TAFUR QUEVEDO

Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **18 (Dieciocho)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro XVI, 400-A

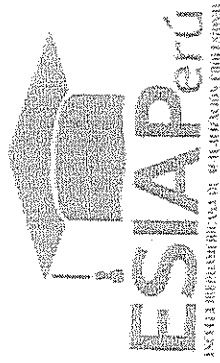
con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 20 de enero de 2023



Katherine Adela Velarde Guevara
Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP
Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional



ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240
TEMARIO	
MÓDULO I: Antecedentes del Control Interno a nivel internacional y nacional.	
MÓDULO II: Control Interno establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 27785, y las normas generales de Control Gubernamental.	
MÓDULO III: Ley de Control Interno de las entidades del estado.	
MÓDULO IV: Normas de control Interno	
MÓDULO V: Ambiente de Control	
MÓDULO VI: Evaluación de riesgos.	
MÓDULO VII: Actividades de Control gerencial.	

DIPLOMA

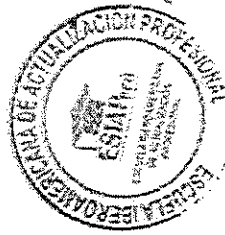


Otorgado a:

JAIME TAFUR QUEVEDO

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:
CONTROL GUBERNAMENTAL Y CONTROL INTERNO
Evento organizado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional- "ESIAP", desarrollado del 07 de noviembre de 2022 al 20 de enero de 2023, con una duración de 240 horas académicas.
Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 20 de enero de 2023



Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Maria Ysabel Baldera Llocoya
Coordinadora Académica ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

105

	
DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	
Nº DE REG. LIBRO Nº	XVI, 400-A
	
KATHERINE ADELA VELARDE GUEVARA	
DIRECTORA ESIA	
ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	



43
704

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CONSTANCIA

CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN:

RECURSOS HUMANOS Y LA NUEVA LEY SERVIR

Del 13 de octubre al 28 de diciembre de 2022

Conste por el presente documento que el (la), Sr. (Srta.)

JAIME TAFUR QUEVEDO

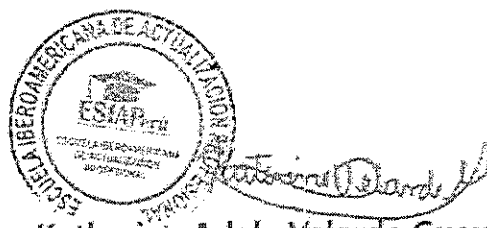
Ha participado en el presente evento
Habiendo aprobado con la nota de: **17 (Diecisiete)**
como se constata en el libro Padrón del Diplomado:

Libro XLIII, 300-A

con una duración de 240 horas lectivas.

Se expide la presente constancia para los fines que
el (la) interesado (a), estime conveniente.

Lima, 28 de diciembre de 2022



Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP
Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional



ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

DIPLOMA



Otorgado a:

JAIME TAFUR QUEVEDO

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:

RECURSOS HUMANOS Y LA NUEVA LEY SERVIR

Evento organizado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional- "ESIAP", Desarrollado del 13 de octubre al 28 de diciembre de 2022, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 17 (diecisiete).

Lima, 28 de diciembre de 2022

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240
TEMARIO	
MÓDULO I: Modernización del Estado y la Ley servir.	
MÓDULO II: Regímenes Laborales del Sector Público.	
MÓDULO III: La Reforma del Servicio Civil.	
MÓDULO IV: El Proceso de Incorporación al Servicio Civil.	
MÓDULO V: La Gestión del puesto su Incidencia en los Procesos de RRHH.	
MÓDULO VI: Gestión de la Capacitación, Rendimiento y Evaluación de Desempeño.	



Katherine Delgado

Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Maria Isabel Baldera Lloco

Maria Isabel Baldera Lloco
Coordinadora Académica ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

201

	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	
	Nº DE REG. LIBRO Nº.	X4111,300-F
		
KATHERINE ADELA VELARDE GUEVARA		

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

CERTIFICADO



HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	40
Horas Monográficas	10
Total	50
TEMARIO	
MÓDULO I: Competencias funcionales y estratégicas.	
MÓDULO II: Competencias gerenciales y de análisis.	
MÓDULO III: Gerencia del desarrollo empresarial y organizacional.	
MÓDULO IV: Análisis estratégico de negocios.	

Otorgado a:

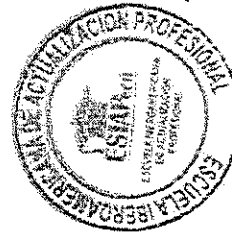
JAIME TAFUR QUEVEDO

Por su participación y aprobación en el Curso de Especialización:

DIRECCIÓN GERENCIAL

Evento organizado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional - "ESIAP", desarrollado del 05 al 30 de septiembre de 2022, con una duración de 50 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

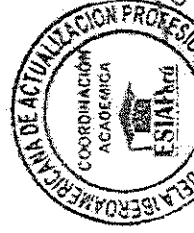
Lima, 30 de septiembre de 2022



Katherine Delgado

Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP

ESCUOLA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Matia Ysabel Baldera Llocya

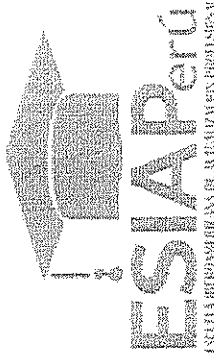
Matia Ysabel Baldera Llocya
Coordinadora Académica ESIAP

ESCUOLA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

39

100

	DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	
	Nº DE REG. LIBRO N°	ESIA 101, 2023-EX
		
KATHERINE ADELA VELARDE GUEVARA DIRECTORA ESIA		



ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

DIPLOMA



Otorgado a:

JAIME TAFUR QUEVEDO

Por su participación y aprobación en el Diplomado en:
SISTEMAS ADMINISTRATIVOS DE GESTIÓN PÚBLICA: SIAF RP - SIGA MEF - SEACE 3.0

Evento organizado por la Escuela Iberoamericana de Actualización Profesional- "ESIAP", Desarrollado del 07 de julio al 19 de septiembre de 2022, con una duración de 240 horas académicas. Con una nota aprobatoria de 18 (dieciocho).

Lima, 19 de septiembre de 2022

HORAS ACADÉMICAS	
Horas Académicas	180
Horas Monográficas	60
Total	240
TEMARIO	
MÓDULO I: Sistema Integrado SIAF.	
MÓDULO II: Módulo de Procesos Presupuestales.	
MÓDULO III: Módulo Administrativo y Módulo Contable.	
MÓDULO IV: Qué es el SIGA, antecedentes.	
MÓDULO V: Registro de tablas y catálogo Institucional.	
MÓDULO VI: Certificación en el SIGA. Almacén, viáticos y pasajes.	
MÓDULO VII: SEACE y los actos preparatorios, SEACE y la fase de selección.	



Katherine Adela Velarde Guevara
Directora General ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL



Maria Ysabel Baldera Jlocya
Coordinadora Académica ESIAP

ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

2652

DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN	
Nº DE REG. LIBRO Nº	XXVII-203-A
<i>Katherine Dandy</i>	
KATHERINE ADELA VELARDE GUEVARA	
DIRECTORA ESAP	
ESCUELA IBEROAMERICANA DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL	



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONSTANCIA

EL COORDINADOR LOCAL DEL CONVENIO IIAP-CIAT/C164-13 UCAYALI HACE CONSTAR QUE:

EL SR. JAIME TAFUR QUEVEDO IDENTIFICADA CON DNI N°00093938 HA PRESTADO SERVICIOS DE SOPORTE ADMINISTRATIVO, DESDE 15 ABRIL 2014 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE 2015 (18 MESES).

DURANTE SU PERMANENCIA EN NUESTRA INSTITUCION DEMOSTRO CAPACIDAD, RESPONSABILIDAD, CRITERIO Y BUEN DESEMPEÑO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

SE EXPIDE EL PRESENTE A SOLICITUD DE LA INTERESADA PARA LOS FINES QUE ESTIME CONVENIENTE

José Sánchez Choy Sánchez
Coordinador Local
Convenio IIAP-CIAT/ C164-13

PUCALLPA 30 DICIEMBRE 2015

34
05

DIRECTIVA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
MENORES O IGUALES A 08 UITS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
AMAZONIA

RESOLUCION N° 533-2021-UNIA-CO

Anexo N° 10

SOLICITUD DE COTIZACION

SERVICIO Y CONSULTORIA < O = A 8 UITS

Sirva cotizarlos el precio de los servicios que se detallan a continuación y entregarlos a la oficina de Logística de la entidad en sobre cerrado, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERA LAS 8 HORAS DE RECIBIDA LA PRESENTE.

OFICINA SOLICITANTE : VICERECTORADO DE INVESTIGACION

PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD :

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL : _____

PEDIDO DEL SERVICIO : _____ FECHA : 29-11-2023

ITEM	DESCRIPCION	Entregables	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SERVICIOS DE UN (01) ASESOR DE INVESTIGACION DFE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA	UNICO ENTREGABLE	4,000.00	4,000.00
TOTAL				4,000.00

SEÑOR POSTOR PRECISAR CORRECTAMENTE LOS DATOS DEL FPORMATO EN FORMA CLARA Y PRECISA SIN NINGUNA ENMENDADURA CASO CONTRARIO SE ANULARÁ SU PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL : MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA

RUC : 10327683301 CCI : 00942220760831600178

DIRECCION : JR. RAMIREZ HURTADO N° 268 - PUCALLPA

CELULAR : 961905525 CORREO : melvinflores@hotmail.com

LUGAR DE PRESTACIÓN : Carretera San José Km. 0.63 – Cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha-Coronel Portillo - Ucayali

PLAZO DE SERVICIO : Treinta (30) días

- A. Me comprometo a cumplir el plazo consignado en el presente caso contrario me someto a la aplicación de las penalidades según la directiva vigente.
- B. Declaro conocer y aceptar todos los términos de referencia adjuntos al presente

8

FIRMA DE LA ENTIDAD

FIRMA DEL POSTOR

33
074

**DECLARACION JURADA PARA CONTRATACION POR MONTOS MAYORES O
MENORES A 8 UIT**

Señores:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo -

Ucayali

Presente. -

Atención: **Unidad de Logística**

Mediante el presente suscribo que yo, Melvin Teodomiro Flores Villanueva, representante legal de la empresa declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
2. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
3. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la contratación.
4. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad y conocer la política anti soborno del OSCE¹.
5. Comprometerme a mantener la cotización presentada durante la presente contratación y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la contratación.
6. No percibir doble percepción de ingresos, independientemente de la denominación que se le otorgue, salvo que provenga de la actividad docente o dietas por participación en uno de los directorios de entidades o empresas públicas.
7. No contar con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, y/o conyugue que a la fecha prestando servicios en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
8. No encontrar en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar, sentimental o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
9. Tener conocimiento de la Ley N°28496, "Ley que modifica el numeral 4.1 del artículo 4° y el artículo 11° de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Código de Ética de la Función Pública.
10. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Pucallpa, 04 De Diciembre del 2023


.....
RUC: 10327683301

N° Telefónico:

961905525

Correo Electrónico:

melvinflores@hotmail.com

31
02

**DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PERUANO**

Yo, MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA DNI N°32768330, con
RUC N°1032768330, con domicilio en Jr. Ramírez Hurtado N° 268, distrito
Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali:

Declaro bajo juramento no tener impedimento para celebrar contratos con el
Estado Peruano ni con sus empresas u organismos, de acuerdo a lo
establecido en la legislación peruana vigente.

Declaro que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la
presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de
Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16. del artículo IV del Título
Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N°. 27444, Ley de
Procedimiento Administrativo General.

Atentamente,



MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA

DNI N°. 32768330

RUC N° :10327683301

30
01

CARTA DE AUTORIZACIÓN
(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Pucallpa, 04 de Diciembre del 2023.

Señores:
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA.
Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI), de: **NOMBRE DEL USUARIO DE LA CUENTA**, a lo que represento es el **N°00955820820554069687**, agradeciéndoles se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI, en el Banco SCOTIABANK, en moneda nacional.

Asimismo, dejo constancia que el Recibo por Honorarios Profesionales a ser emitido por mi persona, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Servicio, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referid recibo por honorarios profesionales a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,



NOMBRE COMPLETO : MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA

DNI N°: 32768330

RUC N°: 10327683301

Reporte de Ficha RUC

FLORES VILLANUEVA MELVIN TEODOMIRO
10327683301

Lima, 05/12/2023



Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	01 PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	22/09/2004
Fecha de Inicio de Actividades	22/09/2004
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0153 - O.Z.UCAYALI-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	18/11/2019
Comprobantes electrónicos	RECIBO POR HONORARIO (desde 18/11/2019)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (PROFESIONAL)
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	61 - 638441
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	61 - 961905525
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	melvinflores@hotmail.com
Correo Electrónico 2	mflores@iiap.org.pe

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento	UCAYALI
Provincia	CORONEL PORTILLO
Distrito	CALLERIA
Tipo y Nombre Zona	--- BARRIO EL ARENAL
Tipo y Nombre Vía	JR. RAMIREZ HURTADO
Nro	268A



Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	-

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Documento de Identidad	DNI 32768330
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	17/03/1964
Sexo	Masculino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	22/09/2004	-	-	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

28

Dependencia SUNAT: O.Z.UCAYALI-MEPECO

Fecha: 05/12/2023

Hora: 14:42

Página 3 de 3

Karla Mónica La Torre Quina

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=jPzetxqPIbvBFsrFUCwWka%2BvO%2FJVtaPnhYX%2F6F3Y0e7YnrcHj1NerNnmsOjmqRA3XcM9S1UF%2FtvCpT9OjZCT6RcpLRzBL26Fe4GTWGkdmLA%3D>



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres : FLORES VILLANUEVA, Melvin Teodomiro
Lugar y fecha de nacimiento : Chimbote 17/03/64
Documento de identidad (DNI) : 32768330
Licencia de Conducir : Vehículo mayor: N°Y32768330
Vehículo menor: N°Y32768330
Domicilio : Jr. Ramírez Hurtado N°268 – Pucallpa
Teléfono : (061) 638441
Estado Civil : Casado
Título Profesional : Licenciado en Administración

ESTUDIOS REALIZADOS

- SECUNDARIOS : Centro Base "REPÚBLICA ARGENTINA" – Chimbote
- SUPERIORES : "UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA" – TINGO MARÍA
- "UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI". Postgrado: Gestión Pública

CAPACITACIONES

- Curso taller de expertos "Tecnología de manejo de poblaciones naturales y plantaciones de aguaje *Mauritia flexuosa*". Pucallpa, 2018.
- Taller teórico práctico "Redacción de artículos científicos". Pucallpa, 2018.
- Curso taller "Bioestadística". Pucallpa, 2018.
- Taller "Fortalecimiento de capacidades en seguridad industrial y salud en el trabajo en Plan de Segunda Transformación del Proyecto CAVA. Pucallpa, 2018.
- Curso "Sistema Administrativo de Tesorería". Pucallpa, 2017.
- Seminario de actualización "La Gestión Pública". Lima, 2015.
- Curso "Primeros auxilios básico". Pucallpa, 2015.

- ❑ Seminario de Logística Gubernamental "Nuevos procedimientos en la contratación pública – nueva Ley 30225 Contrataciones del Estado. Lima, 2014.
- ❑ Seminario taller "Gestión de recursos humanos y situación actual del régimen laboral CAS – y el tránsito hacia su eliminación progresiva". Lima, 2014.
- ❑ Seminario Nacional actualizado "Los documentos de gestión institucional ROF –MOF – CAP – y MAPROS. Lima, 2013.
- ❑ Seminario Asesoría "Sistema de control patrimonial en la Administración Pública". Lima, 2013.
- ❑ Basic Program of English. Pucallpa, 2013
- ❑ Curso de especialización profesional, de Post Grado "Formulación, evaluación y gestión de proyectos sociales y productivos de Inversión Pública". Lima, 2005
- ❑ Seminario sobre Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado 2000

EXPERIENCIA LABORAL

- ❑ Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana – Administrador Enero 2020 - 2023
- ❑ Instituto de investigaciones de la Amazonía Peruana – Ucayali: Asistente Administrativo. 2001 - 2020.
- ❑ Instituto de investigaciones de la Amazonía Peruana – Ucayali: Jefatura de Logística – 1995 – 1996; Tesorero – 1997; Administrador (e) 1998 hasta el 2000.
- ❑ Instituto Superior Tecnológico TOKIO – Docente, especialidad de Ciencias Administrativas y Económica – 1995 – 1997.


 Lic. Adm. Melvin F. Flores Villanueva
 CLAP N° 014 – 2000 – Región XXIII



Sexo	Estado Civil
M	S

Fecha Inscripción	04 12 1999
Fecha Emisión	21 02 2012
Fecha Caducidad	21 02 2020

I<PER32768330<4<<<<<<<<<<<<<<<<<
6403175M2002215PER<<<<<<<<<<<<<<<<<
FLORES<MELVIN<TEODOMIRO<<<<

	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	
Gr 5	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO

District
CALLERIA

Dirección
JR. RAMIREZ HURTADO 263-A

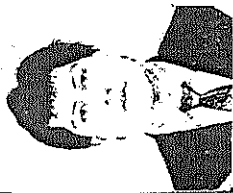
Observaciones:
Donación de Organos: **NO**

Grupo de Votación 000457



7 JEFE NACIONAL





REPUBLICA
DEL PERU
A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva

Por cuanto: El Consejo Universitario

con fecha 17 de abril de 1997 ha conferido el Título de

Licenciado en Administración de Empresas

a Don Melvin Teodomiro Flores Villanueva

Por Tanto: Se expide el presente TITULO para que se le reconozca como tal.

Dingo Marla 26 de mayo de 1997



[Signature]
RECTOR



[Signature]
SECRETARIO GENERAL



[Signature]
DECANO

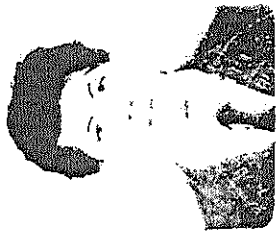
Asistido a faja, ... 148, del libro X
de Actas del Consejo Universitario

Registrado en el Libro de Títulos II
bajo el N.º ... 868 ...

REPUBLICA



DEL PERU



A NOMBRE DE LA NACION

El Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva
Por Cuanto: El Consejo Universitario
con fecha 10 de Setiembre de 1991 ha conferido el Grado de

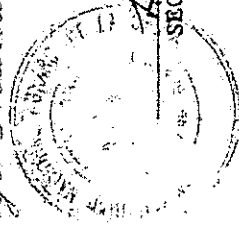
BACHILLER en: Ciencias Administrativas

a Don Melvin Geodemiro Flores Villanueva

Por Tanto: Se expide el presente Diploma para que se le reconozca como tal
Dado y firmado en Tingo Maria a 13 de Setiembre de 1991



DIRECTOR



SECRETARIO GENERAL

[Firma]



DECANO

[Firma]

Asentado a foja L47 del libro
II de Actas del Consejo Universitario

INTERESADO

Registrado en el libro de Títulos y Grados
II bajo el No. 952

73



UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI

Escuela de Posgrado



Constancia de Egresado

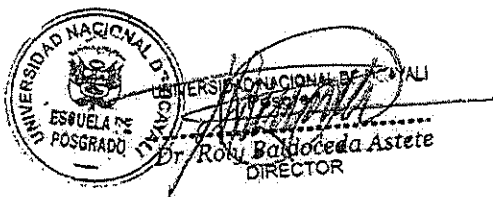
EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE UCAYALI.

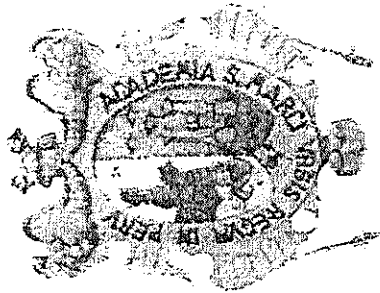
HACE CONSTAR:

Que, MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA, con código de matrícula N° OMO2120018, ha concluido satisfactoriamente sus estudios de MAESTRIA EN GESTION PUBLICA, en la Escuela de Posgrado, egresó el 26 de diciembre del 2013.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que considere conveniente.

Pucallpa, 24 de octubre del 2019.





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

UNIDAD DE POST GRADO



Otorga el presente a:

Melvin Teodomiro Flores Villanueva

Quien ha concluido y aprobado satisfactoriamente el Curso de Especialización Profesional, de Post Grado:

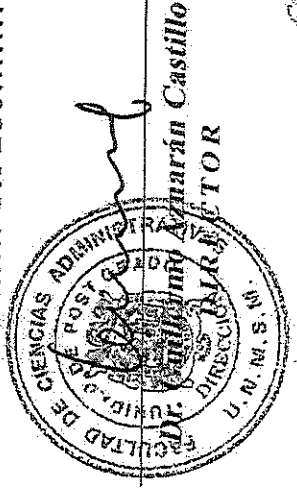
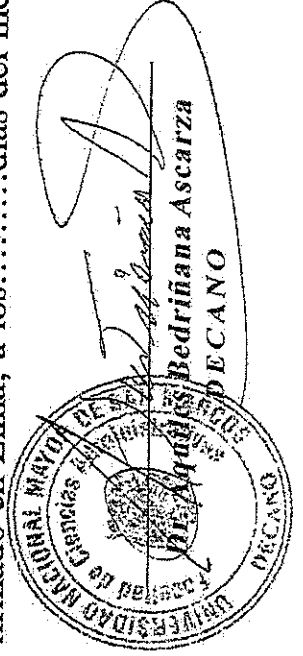
*“Formulación, Evaluación y Gestión de Proyectos
Sociales y Productivos de Inversión Pública”*

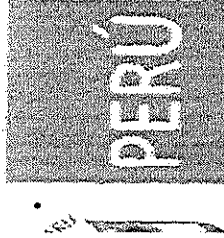
Desarrollado en la ciudad de Pucallpa, con una duración de 520 horas, desde el 23 de
..... Abril de 200... 5... hasta el 22... de Octubre de 200... 5....

Por Tanto: Se expide el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal.

Dado y firmado en Lima, a los 13 días del mes de Diciembre del 200... 5....

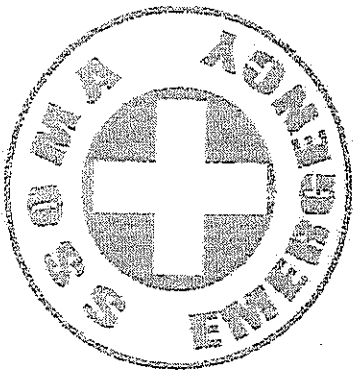
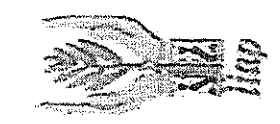
Dr. Alexander Cárdenas Dávila
- CEL PRESIDENTE EJECUTIVO - CELA



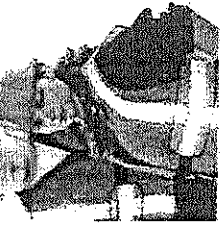


PERÚ
**Ministerio
 del Ambiente**

**Instituto de Investigaciones
 de la Amazonía Peruana**



SOMIA EMERGENCY FIRM
CERTIFICADO



Otorgado a: **MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA**
 Por su Participación satisfactoriamente en el TALLER:
FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD EN EL TRABAJO
EN PLANTA DE SEGUNDA TRANSFORMACION DEL PROYECTO CAVA
COMO: ASISTENTE

MARIO
 83 de Seguridad y Salud
 igo y Modificatorias
 acuado del Equipo de Protección

condiciones Inseguras.
 nía Laboral.
 Eléctrico
 de Seguridad
 Contra Incendios
 s y Mangueras)
 s Auxilios en Seguridad y Salud
 jo

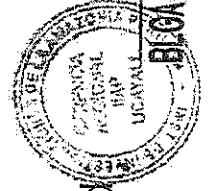
Desarrollado del: **20 al 21 de Abril del 2018**

Por el cual se otorga el presente Certificado.

PUCALLPA 21 DE ABRIL DEL 2018

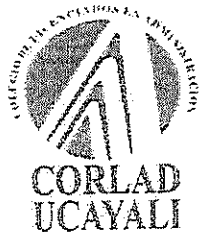
Nº 0040-2018

Código UNU-TCSI-UCA-01-2018
 Duración 40 Horas



BGA. CARMELA SUSANA REBAZA ALFARO
 GERENTE REGIONAL
 IIAP - PUCALLPA

ING. FREDDY ARIAS SEIJAS
 GERENTE GENERAL
 SOMIA EMERGENCY FIRM



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO REGIONAL DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: "... el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

CERTIFICADO DE HABILITACIÓN

EL DECANO DEL CONSEJO DIRECTIVO REGIONAL UCA YALI DEL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA

Que el Licenciado en Administración **FLORES VILLANUEVA MELVIN TEODOMIRO** se encuentra Colegiado en el **REGISTRO UNICO DE COLEGIACIÓN** con el **N° 1537** encontrándose habilitado para el ejercicio de la profesión de conformidad al D.L. N° 23380, y el D.S. N° 020-2006-E.D. y la Resolución N° 0017-CDN-CLAD-06.

El Presente certificado tiene como vigencia tres meses (03) a partir de la fecha de emisión.

Se expide el presente documento para los fines pertinentes.

Pucallpa, 18 de Diciembre del 2019


Lic. Adm. Joffre C. Pastor Segura
Reg. Unico de Colegiación N° 001507
DECANO REGIONAL

El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana -IIAP-

Otorga el presente certificado a:

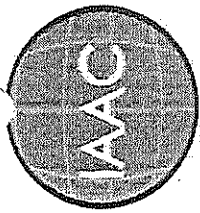
MELVIN T. FLORES VILLANUEVA

Por haber participado como asistente en el Curso "SISTEMA ADMINISTRATIVO DE TESORERÍA", realizado en los ambientes del IIAP sede Pucallpa, los días 22 y 23 de junio del 2017.

Pucallpa, 23 de junio del 2017


Blga Pesq. Carmela Rebaza Alfaro
Gerente Regional del IIAP Uc


CPCC. Christian Benzaquen Macedo
Expositor



Instituto de Administración de
Asesoría y Capacitación

Certificado

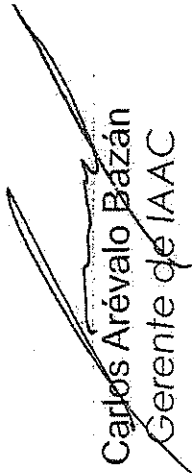
A: MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA

Por su participación en el: Seminario de Actualización

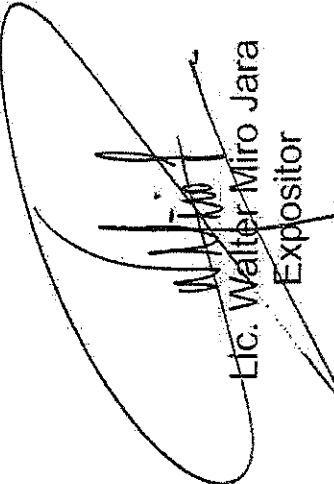
LA GESTION PUBLICA ✓

Realizado d(el) 30 Marzo al 01 de Abril del 201 5

Con una duración de: 24 horas lectivas / Lima, 01 de Abril del 201 5


Carlos Arévalo Bazán
Gerente de IAAC

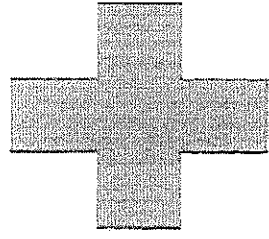



Lic. Walter Miro Jara
Expositor

28

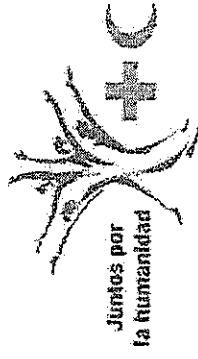


ESCUELA NACIONAL
DE CAPACITACIÓN
CRUZ ROJA PERUANA



Cruz Roja Peruana

inscrita en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, con Ficha N° 1039, Partida N° 01786857



CERTIFICADO

MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA

A:

PRIMEROS AUXILIOS BASICO

Por su participación en el curso de :

SEDE FILIAL PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dictado en:

Por el cual se otorga el presente Certificado

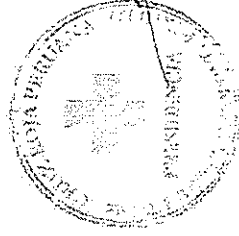
PUCALLPA 26 DE MARZO DEL 2015

00124-2015

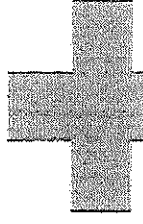
Idioma del Curso : SN-PA-UCA-01-2015

duración Horaria : 12 Horas

VALIDACIÓN VÁLIDA POR 1 AÑO



[Signature]
Prof. Mariela Solís Pérez
PRESIDENTA





ESCUELA INTERAMERICANA DE CAPACITACIÓN Y ASESORÍA EMPRESARIAL

CERTIFICADO

Otorgado a:

Melvin Teodomiro Flores Villanueva

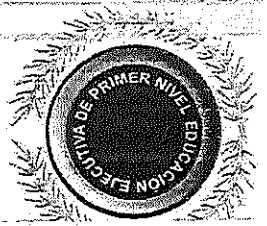
Por su participación en el
Seminario Taller

*"Gestión de Recursos Humanos y Situación Actual del Régimen Laboral
CAS- y el Tránsito hacia su Eliminación Progresiva"*

Realizado en la ciudad de Lima los días 28, 29 y 30 de Mayo del 2014

Con una duración de 18 horas lectivas

Lima

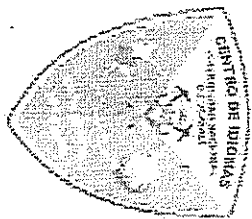


Irene Velez de Vilja A.
Coordinadora Administrativa

Dr. Jose Espinal Santé

76

13
SC



UCAYALI NATIONAL UNIVERSITY
VICE CHANCELLOR OF ACADEMIC AFFAIRS
LANGUAGE CENTER

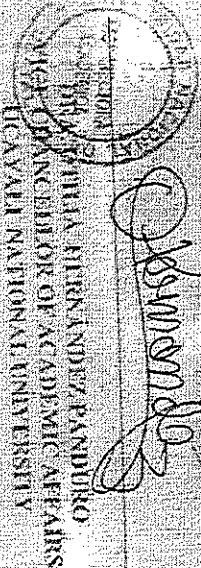
RES. N° 149-2006-CU-R-UNU

CERTIFICATE

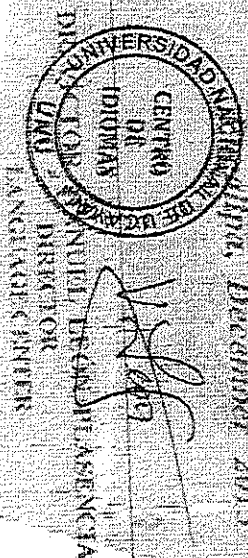
This is to certify that:

MELVIN TEODOMIRO FLORES VILLANUEVA

Has successfully completed the BASIC PROGRAM OF ENGLISH, specializing in pronunciation, grammar, oral and written communication skills, given by the Ucayali National University with 250 pedagogical hours.



Lima, December 2013



Reporte de Ficha RUC

FLORES VILLANUEVA MELVIN TEODOMIRO
10327683301

Lima, 05/12/2023

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	01 PERSONA NATURAL SIN NEGOCIO
Fecha de Inscripción	22/09/2004
Fecha de Inicio de Actividades	22/09/2004
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0153 - O.Z.UCAYALI-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	18/11/2019
Comprobantes electrónicos	RECIBO POR HONORARIO (desde 18/11/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 1	---
Actividad Económica Secundaria 2	---
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (PROFESIONAL)
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	61 - 638441
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	61 - 961905525
Teléfono Móvil 2	-
Correo Electrónico 1	rnelvinflores@hotmail.com
Correo Electrónico 2	rnflores@iiap.org.pe

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Departamento	UCAYALI
Provincia	CORONEL PORTILLO
Distrito	CALLERIA
Tipo y Nombre Zona	--- BARRIO EL ARENAL
Tipo y Nombre Vía	JR. RAMIREZ HURTADO
Nro	268A

12

Km	-
Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	-
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	-

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Documento de Identidad	DNI 32768330
Cond. Domiciliado	DOMICILIADO
Fecha de Nacimiento o Inicio Sucesión	17/03/1964
Sexo	Masculino
Nacionalidad	PERUANA
País de Procedencia	-

Registro de Tributos Afectos				
Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
RENTA-4TA. CATEGOR.-CTA.PROPIA	22/09/2004	-	-	-

Importante:

Recuerde que es obligatorio consultar periódicamente su Buzón Electrónico SOL, para conocer de forma oportuna las notificaciones e información de interés que faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y aduaneras.

ip

g
n

Dependencia SUNAT: O.Z.UCAYALI-MEPECO

Fecha: 05/12/2023

Hora: 14:42

Página 3 de 3

Karla Mónica La Torre Quispe

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

<https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteeec/reportecertificado/descarga?doc=jPzetxqPIbvBFsrFUCwWka%2BvO%2FJVtaPnhyX%2F6F3Y0e7YnrcHj1NerNnmsOjmqRA3XcM9S1UF%2FtvCpT9OjZCT6RcpLRzBL26Fe4GTWGkdmLA%3D>





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
UNIDAD DE LOGÍSTICA



19
76

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Día	Mes	Año
24	11	2023

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°726
(Servicio)

SEÑOR:
PROVEEDOR

El presente es para solicitar nos remitan una cotización/propuesta técnica económica para el:

ÍTEM	Cantidad	Descripción	Unidad de medida
01	1	SERVICIO DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA	SERVICIO

Se remite adjunto los Términos de referencia y /o Especificaciones Técnicas.
Quedamos a la espera de su pronta respuesta:

NOTA:

El precio deberá incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes y servicios a contratar.

LAS COTIZACIONES DEBERAN CONTENER COMO MINIMO LA SIGUIENTE INFORMACION:

Numero de RUC.
Adjuntar Declaración jurada de No tener impedimento en contratar con el estado.
Adjuntar Carta de Autorización de abono CCI.
Adjuntar Ficha RUC.
Adjuntar Registro Nacional de Proveedores(RNP).
Adjuntar currículum Vitae (CV) documentado, según el tipo de servicio a realizar.
Vigencia de cotización.
Plazo de ejecución expresados en días calendarios.
Forma de pago.
Garantía.
Nota: De presentar alguna información complementaria sírvase detallarla.

CRONOGRAMA DE PRESENTACION:

Presentación de Cotizaciones debe estar Dirigido a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA con ruc: 20393146657, dirección Carretera San José km. 0.63 cas. San José (Costado Instituto Bilingüe) – Yarinacocha - Coronel Portillo - Ucayali, o través del correo electrónico logistica07@unia.edu.pe, hasta 02 días hábiles.

Atentamente,

Mg. C.P.C. ROCIO VILLEGAS ROIS
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA



**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA**
Licenciada con Resolución N° 131-2018-SUNEDU/CD

**VICERRECTORADO
DE INVESTIGACIÓN**

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

Yarinacocha, 22 de noviembre del 2023.

CARTA N° 100-2023-UNIA-VRI

Señor:

Dr. JUAN NICOLÁS VELA VASQUEZ

Director General de Administración – UNIA

Presente. –

ASUNTO : SOLICITA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN

22 NOV 2023 12:47

N° REG.: 6374 HORA:

FIRMA:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez tenga a bien gestionar ante quien corresponda la **CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA**, a fin de garantizar la funcionalidad, el fortalecimiento, sostenibilidad de los procesos de investigación y de Fortalecer la gestión de investigación (técnico - financiero). Se adjunta:

- Pedido de servicio N° 1077
- Términos de referencia

Seguro de contar con la atención que le brinde a la presente, reitero las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA - UCAYALI
UNIDAD DE LOGÍSTICA

PROVEIDO

PASE: Cecilia B. Lencina

FECHA: 22-11-23

FIRMA:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEIDO

PASE A: Logística

PARA: Personal

FECHA: 22/11/23 FIRMA:

22 NOV 2023

REG. 3978

FIRMA:

C.C.
ACTIVO
VRI

La primera universidad intercultural del Perú



vice_investigacion@unia.edu.pe

www.unia.edu.pe

Carretera a San José 0.63 Km. Yarinacocha - Ucayali - Perú

TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO

"CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UN ASESOR DE INVESTIGACIÓN PARA EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA"

I. AREA USUARIA:

Vicerrectorado de Investigación

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Garantizar la funcionalidad, el fortalecimiento y la sostenibilidad de los procesos de investigación del Vicerrectorado de Investigación en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

Fortalecer la gestión de investigación (técnico - financiero), y plantear acciones de mejora continua del desarrollo de la investigación.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El proveedor de servicios, contribuirá a las labores de asesoría en el vicerrectorado de investigación, referido entre otros; al acompañamiento del docente investigador en la gestión y monitoreo económico financiero de los proyectos de investigación; así mismo brindará soporte en la planificación, ejecución y cierre de proyectos.

IV. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

El proveedor de servicios, realizará las siguientes actividades:

- Colaborar en el desarrollo de estrategias para fomentar la investigación en la universidad.
- Asesoría en la elaboración y revisión de resoluciones emitidas por el Vicerrectorado de Investigación
- Brindar asesoramiento sobre políticas y procedimientos relacionados con la investigación.
- Colaborar en la identificación de oportunidades de financiamiento para proyectos de investigación.
- Apoyar en la redacción de propuestas de investigación y en la gestión de proyectos financiados.
- Facilitar la colaboración entre investigadores, departamentos y otras instituciones.
- Establecer y mantener vínculos con otras universidades, instituciones de investigación y la comunidad en general.
- Organizar talleres, seminarios y eventos para desarrollar las habilidades de investigación de profesores y estudiantes.
- Brindar orientación sobre la ética en la investigación y el cumplimiento de normativas.
- Participar en la promoción de los logros de investigación de la universidad.
- Colaborar en la organización de conferencias, simposios u otras actividades académicas.
- Participar en la evaluación de la calidad de la investigación llevada a cabo en la universidad.
- Contribuir a la revisión y mejora continua de políticas y procesos relacionados con la investigación.
- Colaborar en la búsqueda de recursos financieros para apoyar la investigación.
- Identificar oportunidades para la adquisición de equipos y tecnologías necesarios para la investigación.
- Estimular la colaboración entre diferentes disciplinas académicas para abordar problemas complejos desde perspectivas diversas.
- Mantener registros detallados de gastos y actividades financieras, preparando informes regulares para los patrocinadores y partes interesadas, comunicando de manera efectiva el estado financiero del proyecto.
- Evaluar el rendimiento financiero de los proyectos en comparación con los objetivos establecidos, participando en la elaboración de informes finales que resumen los resultados económicos y financieros alcanzados.
- Elaborar informes sobre el avance en la gestión de proyectos de investigación.
- Facilitar la conexión entre la investigación académica y las necesidades de la comunidad local.
- Promover proyectos de investigación que beneficien directamente a la comunidad amazónica.
- Preparar informes periódicos sobre las actividades de investigación.
- Mantener registros precisos de los proyectos de investigación, fondos y resultados.

V. REQUERIMIENTO TECNICO MINIMOS

- Economista, contador, administrador o a fines.
- Estudios de Maestría en Gestión Pública.
- Experiencia en gestión administrativa de proyectos de investigación.
- Experiencia en manejo de fondos de proyectos de investigación financiados con fondos concursables.
- Conocimiento de herramientas y programas informáticos.
- Experiencia laboral mínima de 04 años en sector público o privado
- Conocimiento de gestión financiera



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución
F=0.40

Para plazos mayores a 60 días para bienes, servicios en general y consultorías F=0.25

Para plazos mayores a 60 días para obras F=0.15

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento

XIII. ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara que ni él ni ninguno de sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de los directores, funcionarios, trabajadores, asesores, representantes o agentes de aquel o de sus empresas vinculadas (según la definición del numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 30737), ha sido condenado en el país o en el extranjero mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos contra la administración pública o lavado de activos o delitos equivalentes en otros países, en agravio del Estado; ni que alguno de los nombrados, directamente o a través de tercero, ha admitido o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos, ante alguna autoridad nacional o extranjera.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado por D.S. N° 344-2018-EF), ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad, y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 del citado reglamento.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal, apropiadas para evitar tales actos o prácticas.

XIV. CLAUSULA DE INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la UNIA declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N° 30225.

XV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION

La empresa certificadora deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de UNIA a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la UNIA.

VºBº DEL JEFE O DIRECTOR DEL ÁREA SOLICITANTE (FIRMA Y SELLO)

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Victor Erasmo Sotero Solis
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN